



A. II. N° 289652

EDITH CORENALE ROBANO  
DIRECTORA DEPT. NOTARIA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL  
JURIDICA

Antecede Suño.....	N°						
-----------------------	----	--	--	--	--	--	--

Sírvase Citar

CONVENIO INTERUNIVERSITARIO DE PRACTICANTADO. - En Montevideo, el 20 de diciembre de mil novecientos no-

venta, el Rector de la Universidad de la República, Ingeniero Químico Jorge Brovetto y el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Luis Abete ; considerando: a)

la manifiesta política universitaria de integración de los estudiantes universitarios a la realidad laboral,

que les incumbe, como medio de complementación necesaria de la formación teórica o teórico-práctica que reciben en sus aulas; y b) la imperiosa necesidad de la

Universidad de la República de contar, en la Dirección General de Arquitectura, con personas capacitadas en los

niveles necesarios para cumplir cometidos específicos que requieren una preparación de grado universitario;

CONVIENEN:

1) instaurar un régimen de Practicantado Universitario para estudiantes de la Facultad de Ingeniería con el objeto de desempeñar tareas propias de su formación, en la Dirección General de Arquitectura.

2) Los practicantes universitarios cumplirán funciones en dependencias de la Dirección General de Arquitectura, bajo la supervisión técnica directa de los Ingenieros encargados de los diferentes Servicios, quienes dispondrán las tareas y el lugar en que se desempeñarán.



BIGUE	Nº							
Serie								

rán, de acuerdo a las necesidades.

3) El practicantado está sometido a un régimen rotativo en función de las tareas y los lugares de trabajo, sin perjuicio de la continuidad y eficiencia de los Servicios.

4) La Dirección General de Arquitectura, establecerá periódicamente el número de practicantes y las tareas a desempeñar; y la Facultad de Ingeniería determinará la formación técnica que deberá exigirse a los postulantes respectivos.

5) La Facultad de Ingeniería procederá a seleccionar los practicantes solicitados (atendiendo a los requisitos específicos de la función, a la escolaridad y a los méritos) en número suficiente como para cubrir las necesidades y mantener un cuadro de suplencias para los casos de no aceptación del cargo, licencias o renunciaciones anticipadas. La designación y el contrato respectivo se registrarán por las normas que regulan la contratación administrativa.

6) El plazo del practicantado tendrá una duración básica de tres meses, renovable automáticamente previo informe favorable de la Dirección General de Arquitectura, y con una duración total no mayor a un año.

7) Tendrán un régimen de cuatro horas diarias, cumpli-



A. u. N° 289650

Esc. JUDITH COMENALE RUBANO  
DIRECTORA  
DEPARTAMENTO NOTARIAL

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL  
JURIDICA

Antecedo Serie.....	N°						
------------------------	----	--	--	--	--	--	--

Sírvase Citar

das de lunes a viernes, y veinte horas semanales de labor; percibiendo una remuneración mensual equivalente a la de un grado uno del escalafón docente con 20 horas semanales.

8) El presente régimen de practicantado universitario será financiado con cargo de fondos centrales.

9) Los practicantes universitarios - tanto técnica como administrativamente - dependerán directamente de la Dirección General de Arquitectura.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.-

X

JORGE BROVETTO  
RECTOR

CERTIFICO: que es fotocopia del original que tuve a la vista EN FE DE ELLO, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en

Montevideo, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. Se deja constancia que lo integran dos hojas selladas y signadas por mí.

ARANCEL AEU  
ART. 27 N° 10 C  
HONORARIO y MONTEPIO  
EXONERADOS



Esc. JUDITH COMENALE RUBANO  
DIRECTORA  
DEPARTAMENTO NOTARIAL